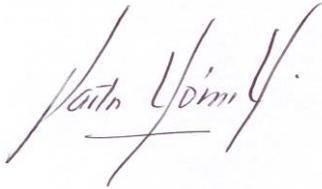


**CONSTANCIA:** La presente demanda de Privación de patria potestad presentada, a través de apoderado por la señora KAREN TATIANA VALENCIA JURADO, representación de su hijo menor de edad M.A.V., en contra del señor JORDI ARNAU ALMASQUE. Pasa para resolver.

Manizales, agosto 12 de 2020



**JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No. 369  
Radicado No. 2020-00166

La señora KAREN TATIANA VALENCIA JURADO en representación de su hijo M.A.V., promovió a través de apoderado, demanda en contra del señor JORDI ARNAU ALMASQUE, con el fin de que se le prive la patria potestad que detenta respecto de su hijo.

Sin embargo, la misma se inadmitirá de conformidad con el artículo 90 No. 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 2º del art. 395 ídem. Esto es, deberá:

Indicar los nombres y las direcciones electrónicas de los parientes, tanto por línea materna como paterna, que deban ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del código Civil, los cuales deberán ser citados por aviso o mediante emplazamiento en la forma señalada en el Código General del Proceso. ART. 395 Código General del Proceso.

Complementar el poder, identificando el nombre del niño respecto del cual se pretende la privación de la patria potestad que detenta el señor JORDI ARNAU ALMASQUE.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: INADMITIR** la anterior demanda DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora KAREN TATIANA VALENCIA JURADO en representación de su hijo M.A.V., en contra del señor JORDI ARNAU ALMASQUE por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días a la demandante y su apoderada, para que corrijan la demanda de los defectos anotados.

**TERCERO: RECONOCER** personería judicial al abogado TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ identificado con la C. C. No. 16.071.823 y T.P. 152.413 del C. S. de la J., como apoderado de la señora KAREN TATIANA VALENCIA JURADO dentro del presente trámite procesal, para los fines y con las facultades del poder a Él conferido por la demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
**J U E Z A**